

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01057.**

SE INADMITE la anterior demanda ejecutiva, para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar memorial poder dirigido a la autoridad judicial que corresponde, esto es, dirigido al señor Juez Civil Municipal – Reparto – de ésta ciudad capital, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. del Proceso.-

Nótese por parte del apoderado judicial que el poder allegado con la demanda no está dirigido a ninguna autoridad judicial en específico y en tratándose de poder especial, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados (C. G. del Proceso, artículo 74).-

2. El poder especial deberá conferirse bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, allegarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.-

3. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a la obligación contenida en el título valor (Pagaré) allegado como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a la obligación adeudada, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **211**, hoy **01 de diciembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36b4f0a41e0618189a956e23174c0bc13e80d450bc4d3cb958f851faff8a7bf**

Documento generado en 30/11/2022 09:06:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**